


| | | |
|---------------------|---|---|
| Página 1 de 14 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

No. GS-2024- **004791** / SUBOP - GRULO 29.25

Bogotá D.C **21 ABR 2024**

Señor coronel
JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR
Director de Protección y Servicios Especiales
Calle 14 No. 62 - 70
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No 112294 vigencia 2023.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__ O FINAL _X_


Periodo del informe de supervisión

| | | | |
|-------|------------|-------|------------|
| Desde | 01/07/2023 | Hasta | 30/11/2023 |
|-------|------------|-------|------------|

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-037331-DIPRO del 30/06/2023 el señor Coronel, JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor de la orden de compra No 112294 al Responsable Movilidad POLFA, que para la fecha el señor Intendente ERVIN CASTILLO SALGADO se encontraba nombrado mediante orden interna No. 145 del 13 de junio de 2023 hasta el día 13 de julio de 2023, de igual forma, mediante acta AE-2023-001196-POLFA, el señor intendente hace la entrega del cargo de responsable de movilidad al señor subintendente JOHN FREDY GÓMEZ ARIAS.
- Mediante orden interna 069 del 17 de marzo de 2023, se autoriza el cargo al señor Subintendente JOHN FREDY GÓMEZ ARIAS como responsable de movilidad POLFA, quien asume a partir del 14 de julio de 2023, posteriormente hace entrega de las funciones del cargo a la señorita Patrullero LEIDY JULIANA POVEDA GUALTEROS, mediante acta de entrega No. AE-2023-001504-SUBOP-GRULO 2.21 del 05/10/2023, toda vez que el titular sale a comisión del servicio al municipio de Ocaña Norte de Santander, así mismo, mediante comunicación oficial GS-2023-012019-POLFA del 05/10/2023, se informa al ordenador del gasto el cambio de supervisor del grupo de movilidad POLFA.
- La señorita Patrullero LEIDY JULIANA POVEDA GUALTEROS, asumió las funciones de responsable de movilidad en el periodo comprendido del día 06 hasta el día 09 de octubre de 2023, de igual forma,

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 2 de 14 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

mediante acta de entrega sin número de fecha 09/10/2023 la señorita Patrullero LEIDY JULIANA POVEDA GUALTEROS hace entrega de las funciones del cargo como responsable de movilidad, al señor Patrullero WILMER YESSID TELLEZ GAITAN, a quien se le solicita el encargo mediante comunicación oficial GS-2023-012173/SUBOP-GRULO del 09/10/2023.

- Mediante orden interna No. 252 del 09 de octubre de 2023, se autoriza el encargo al señor Patrullero WILMER YESSID TELLEZ GAÍTAN, como responsable de movilidad POLFA, hasta el día dos (2) de enero de 2024, teniendo en cuenta que el titular se encuentra en comisión del servicio en el municipio de Ocaña Norte de Santander.
- Siguiendo instrucciones del mando institucional se cancela la comisión del servicio al señor SI. JOHN FREDY GÓMEZ ARIAS, quien asume nuevamente el cargo como responsable de movilidad a partir del 13 de noviembre de 2023, mediante orden interna No. 069 del 17 de marzo de 2023.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual


Para la presente orden de compra la periodicidad del informe de supervisión es de manera mensual con periodos establecidos del primer al último día de cada mes.

• **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 06**

1. Informe de supervisión del mes de julio periodo comprendido entre el 01/07/2023 al 31/07/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-009836/SUBOP-GRULO-29.25 del 11/08/2023.
2. Informe de supervisión del mes de agosto periodo comprendido entre el 01/08/2023 al 31/08/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-011361/SUBOP-GRULO-29.25 del 20/09/2023.
3. Informe de supervisión del mes de septiembre periodo comprendido entre el 01/09/2023 al 30/09/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-013912/SUBOP-GRULO-29.25 del 29/11/2023.
4. Informe de supervisión del mes de octubre periodo comprendido entre el 01/10/2023 al 31/10/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-000532/SUBOP-GRULO-29.25 del 18/01/2024.
5. Informe de supervisión del mes de noviembre periodo comprendido entre el 01/11/2023 al 30/11/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-004776/SUBOP-GRULO-29.25 del 21/04/2024.
6. Informe de supervisión del mes de diciembre periodo comprendido entre el 01/12/2023 al 31/12/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-004781/SUBOP-GRULO-29.25 del 21/04/2024.

Información del contrato u orden de compra

| | | |
|---|---|--|
| Contrato No. / Orden de compra No. | 112294 del 28/06/2023 | |
| Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra | "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS AUTOMOVILES MARCA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA COORDINACIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL" Número de proceso: CCE-286-AMP-2020 | |
| Contratista | AUTOINVERCOL SA | |
| Representante legal | JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA | |
| Valor inicial del contrato u orden de compra | VIGENCIA 2023 DIPRO \$ 9.000.000,00 POLFA \$ 12.000.000,01 TOTAL, ODC \$ 21.000.000,01 | |
| Valor adiciones del contrato u orden de compra | ADICIÓN No. 01 DIPRO \$ 4.000.000,00 POLFA \$ 6.000.000,00 | |
| Valor total del contrato u orden de compra | DIPRO \$ 13.000.000,00 POLFA \$ 18.000.000,01 Total \$ 31.000.000,01 | |

| | | |
|---|--|---|
| Página 3 de 14 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| Plazo de ejecución inicial | 31 de octubre de 2023 | |
| Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra | 01 de julio de 2023 | |
| Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente) | 31 de octubre de 2023 | |
| Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es) | 26 de septiembre de 2023 | |
| Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es) | 30 de noviembre de 2023 | |
| Adiciones | Adición No. 01 DIPRO del 26/09/2023 por un valor de \$ 4.000.000,00, Adición No. 01 POLFA del 26/09/2023 por un valor de \$ 6.000.000,00 | |
| Modificatorios | N/A | |
| Prorrogas | Prorroga No. 01 del 26/09/2023 por un mes más, es decir hasta el 30/11/2023 | |
| Otros | N/A | |

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


1.1 Acciones adelantadas:

Durante la vigencia 2023 de la orden de compra 112294 la cual tiene como objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS AUTOMOVILES MARCA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA COORDINACIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL", se llevó a cabo 01 revista mensual al taller del contratista AUTO INVERSIONES COLOMBIA AUTOINVERCOL S.A, visitas que quedaron plasmadas en las actas número acta No. 001018-SUBOP-GRULO del 03/08/2023, acta No. 001188-SUBOP-GRULO del 30/08/2023, acta No. 001545/SUBOP-GRULO del 30/09/2023, acta No. 002136/SUBOP-GRULO del 31/10/2023 y acta No. 002142/SUBOP-GRULO del 30/11/2023, del mismo modo para la vigencia 2023 se realizaron trece (13) mantenimientos a los vehículos de la Policía Fiscal y Aduanera, como se plasma en la siguiente relación.

| N | SIGLA | PLACA | MODELO | PRELI | No ORDEN DE TRABAJO | K/M | FECHA ENTRADA | FECHA SALIDAD | EXENTOS | VALOR REPUESTOS | VALOR MANO DE OBRA | TOTAL |
|-------|---------|---------|--------|-------|---------------------|---------|---------------|---------------|---------------|-----------------|--------------------|------------------|
| 1 | 08-0480 | KGF-148 | 2012 | 9958 | PE-DIPRO-2023-1378 | 198.855 | 10/08/2023 | 10/08/2023 | \$ 0,00 | \$ 370.100,84 | \$571.374,80 | \$ 1.120.356,01 |
| 2 | 08-0331 | HHE-925 | 2011 | 9832 | PE-DIPRO-2023-1401 | 198.437 | 14/08/2023 | 14/08/2023 | \$ 108.322,68 | \$ 1.994.451,28 | \$2.408.591,58 | \$5.347.943,68 |
| 3 | 08-0541 | JRG-876 | 2013 | 9550 | PE-DIPRO-2023-1430 | 184.148 | 15/08/2023 | 15/08/2023 | \$ 0,00 | \$ 45.133,61 | \$334.141,18 | \$451.337,00 |
| 4 | 08-0499 | KGF-440 | 2012 | 10082 | PE-DIPRO-2023-1439 | 224.291 | 17/08/2023 | 17/08/2023 | \$ 108.322,68 | \$ 115.750,42 | \$419.563,88 | \$745.346,70 |
| 5 | 08-0484 | KGF-147 | 2012 | 9963 | PE-DIPRO-2023-1440 | 214.996 | 17/08/2023 | 17/08/2023 | \$ 108.322,68 | \$ 993.608,42 | \$1.198.353,80 | \$2.716.757,72 |
| 6 | 08-0541 | JRG-876 | 2013 | 10503 | PE-DIPRO-2023-1624 | 185.463 | 12/09/2023 | 12/09/2023 | \$ 108.322,68 | \$ 76.258,82 | \$310.401,70 | \$568.448,70 |
| 7 | 08-0485 | KGF-152 | 2012 | 10509 | PE-DIPRO-2023-1625 | 243.027 | 12/09/2023 | 12/09/2023 | \$ 108.322,68 | \$ 596.554,62 | \$847.845,40 | \$1.827.158,70 |
| 8 | 08-0328 | HHE-911 | 2011 | 10091 | PE-DIPRO-2023-1714 | 233.185 | 19/09/2023 | 19/09/2023 | \$ 0,00 | \$ 371.819,33 | \$509.525,19 | \$1.048.799,98 |
| 9 | 08-0330 | HHE-909 | 2011 | 10830 | PE-DIPRO-2023-1914 | 237.056 | 11/10/2023 | 11/10/2023 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$275.524,11 | \$327.873,69 |
| 10 | 08-0485 | KGF152 | 2012 | 10833 | PE-DIPRO-2023-1922 | 243.544 | 11/10/2023 | 11/10/2023 | \$ 0,00 | \$ 243.722,69 | \$1.247.456,05 | \$1.774.502,70 |
| 11 | 08-0480 | KGF-148 | 2012 | 10828 | PE-DIPRO-2023-1941 | 200.732 | 12/10/2023 | 12/10/2023 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$330.000,00 | \$392.700,00 |
| 12 | 08-0484 | KGF-147 | 2012 | 10899 | PE-DIPRO-2023-1987 | 216.907 | 18/10/2023 | 18/10/2023 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$275.524,11 | \$327.873,69 |
| 13 | 08-0480 | KGF-148 | 2012 | 11068 | PE-DIPRO-2023-2167 | 201.760 | 24/11/2023 | 24/11/2023 | \$ 0,00 | \$ 507.756,30 | \$627.454,99 | \$1.350.901,44 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | \$ 18.000.000,01 |

De acuerdo al anterior cuadro estadístico, se evidencia que, durante el plazo de ejecución de la orden de compra supervisada, se desarrollaron mantenimientos por un valor de \$ 18.000.000,01, presupuesto que corresponde al total asignado a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera.

"En atención al Numeral 16 del Artículo 10 "Jefatura Nacional del Servicio de Policía" del Decreto 113 de 2022, por medio del cual se modifica la estructura orgánica de la Policía Nacional, le corresponde a dicha Jefatura Coordinar, con la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la selección y destino del


| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 4 de 14 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |


personal uniformado en comisión en la Administración Pública, así como los medios logísticos y tecnológicos para el desarrollo funcional, en este mismo sentido, la Resolución 2115 del 23 de junio de 2023 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer, y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir convenios y/o Contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones" en su considerando dispone que frente a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera será la Dirección de Protección y Servicios Especiales quien continúe efectuando la articulación necesaria con la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera para dar cumplimiento a los compromisos asumidos por la Policía Nacional y la U.A.E. Dirección de Protección y Servicios Especiales en el marco del Convenio Interadministrativo Número 001 de 1999".

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|--|--|--|
| Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Sistema Social de Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales y Parafiscales (Caja de compensación Familiar, Sena e ICBF) | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, planilla y certificación de parafiscales de AUTOINVERCOL SA., certifica que la empresa ha cumplido con el pago de los aportes a salud, pensión, ARP, caja de compensación y SENA. |
| 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.2 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.3 Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.4 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.5 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.6 Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.8 Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.9 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |


| | | |
|---|--|---|
| Página 5 de 14 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| 11.10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.11 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.12 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.13 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.14 Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.15 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.16 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.17 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.18 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.19 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.23 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_docu | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |

| | | |
|---|--|---|
| Página 6 de 14 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| mentos/codigo_integridad_2018.pd | | |
| 11.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.25 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.26 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.28 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.29 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.30 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.31 Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.32 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27 | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.33 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.34 Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.35 Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |


CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---------|--|
| DE CARÁCTER TÉCNICO: _(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra) | | |
| Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso. | SI | Para el periodo certificado el contratista cumplió con el anexo técnico. |
| Mantenimiento Preventivo (MP): <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de Fluido - Pastilla de Freno o Zapatas de Freno - Líquido de Frenos - Bomba - Servofreno - Cilindro Auxiliar - Chupas o Empaquetadura | SI | Para el periodo certificado se realizó 13 mantenimientos preventivos descritos en la orden de compra a los vehículos de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera |

| | | | |
|--|---|--|--|
| Página 7 de 14 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | | |
| Fecha: 12-03-2021 | | | |
| Versión: 5 | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Cáliper - Mordaza - Vaso - Válvula Compensadora - Banda - Disco - Campana - Grifo de Purga - ABS: del inglés Antilock Braking System - CBS: del inglés Combined Brake System - Aceite - Filtro de Aire - Filtro de Aceite - Alineación - Balanceo de Llantas - Revisión de Luces - Batería - Bombillo | | | |
| Revisión de llantas | | | |
| Mantenimiento Correctivo (MC): <ul style="list-style-type: none"> - Barra de Torsión: - Barra Estabilizadora: - Amortiguador - Espirales - El sistema de dirección - Sistema de transmisión | N/A | | Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos correctivos descritos en la orden de compra para los vehículos de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera. |
| Sistema Eléctrico | | | |
| Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento | N/A | | Para el periodo certificado no fue necesario la realización de valoraciones técnicas, teniendo en cuenta que se realizaron mantenimientos preventivos de fácil terminación de la avería de los sistemas. |
| Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor. | SI | | Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, no manufacturados como se dejó constancia en el certificado del taller Auto Inversiones Colombia AUTOINVERCOL S.A. |
| Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor | SI | | Para el periodo certificado se realizaron 13 mantenimientos preventivos donde se utiliza mano de obra establecida en la orden de compra. |
| Avaluó Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento. | N/A | | El avalúo comercial de los vehículos a los cuales se les realizó el mantenimiento preventivo está establecido en los códigos FASECOLDA de los intervalos descritos en la orden de compra |
| Tempario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular. | SI | | Para el periodo certificado el tempario utilizado en el desarrollo de los mantenimientos preventivos se aplicó de acuerdo con los valores descritos en la oferta de la orden de compra. |
| Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado | SI | | Para el periodo certificado se realizaron cotizaciones, teniendo en cuenta que los mantenimientos no se encontraban contemplados en la oferta económica, los cuales fueron anexados en el recibo a |

| | | |
|---|---|---|
| Página 8 de 14 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| <p>Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.</p> | SI | <p>satisfacción.</p> <p>Para el periodo certificado se realizaron las siguientes facturas:</p> <p>APV 29586 por un valor de \$ 10.381.741,14 NC-1071 por un valor de \$ 0,01 APV 30242 por un valor de \$ 3.444.407,40 NC-1095 por un valor de \$ 0,01 APV-30438 por un valor de \$ 2.822.950,08 APV-30934 por un valor de \$ 1.350.901,42 NC-1249 por un valor de \$ 0,01 ND-219 por un valor de \$ 0,01 ND-223 por un valor de \$ 0,01</p> <p>actas de preliquidaciones No. AE-2023-001249/SUBOP GRULO-2.25 del 04/09/2023, AE-2023 - 001544-SUBOP GRULO-2.25 del 06/10/2023, AE - 2023 - 001763 -SUBOP GRULO del 30/10/2023, AE - 2023 - 002054- SUBOP GRULO del 13/12/2023.</p> |
| <p>Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc).</p> | SI | <p>Para el periodo supervisado se generaron 04 recibos a satisfacción para la entrega de las facturas.</p> <p>APV 29586 por un valor de \$ 10.381.741,14 NC-1071 por un valor de \$ 0,01 APV 30242 por un valor de \$ 3.444.407,40 NC-1095 por un valor de \$ 0,01 APV-30438 por un valor de \$ 2.822.950,08 APV-30934 por un valor de \$ 1.350.901,42 NC-1249 por un valor de \$ 0,01 ND-219 por un valor de \$ 0,01 ND-223 por un valor de \$ 0,01</p> |
| <p>Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades</p> | SI | <p>Para el periodo certificado el taller Auto Inversiones Colombia AUTOINVERCOL S.A cumplió con los horarios de atención concertados en el acta de inicio No. AC-2023-004636 - ADMIN GULOG del 04/07/2023.</p> |
| <p>El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.</p> | SI | <p>Para el periodo certificado se cumplieron con el tiempo de entrega de los mantenimientos, como quedo estipulado en el acta de inicio No. 004636 - ADMIN GULOG del 04/07/2023.</p> |
| <p>Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.</p> | SI | <p>Teniendo en cuenta lo establecido en el acta No. AC-2023-004636 - ADMIN GULOG del 04/07/2023, se estipulo que el tiempo para la entrega de los mantenimientos correctivos es de mínimo 03 días y máximo de 10 días calendario y los mantenimientos preventivos es de máximo de 24 horas.</p> |
| <p>Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo</p> | SI | <p>Para el periodo certificado se cumplió con esta obligación del contratista teniendo en</p> |

| | | |
|---|---|---|
| Página 9 de 14 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta. | | cuenta que los conductores confirmaron esta actividad al finalizar el mantenimiento. |
| El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados | SI | <p>Para el periodo certificado se deja constancia de las actividades realizadas por parte del supervisor, mediante las siguientes actas:</p> <p>AE-2023-001018/SUBOP-GRULO-2.25 del 03/08/2023. AE-2023-001188/SUBOP-GRULO-2.25 del 30/08/2023. AE-2023-001545/SUBOP-GRULO-2.25 del 30/09/2023. AE-2023-002136/SUBOP-GRULO-2.25 del 31/10/2023. AE-2023-002142/SUBOP-GRULO-2.25 del 30/11/2023.</p> |
| Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas. | SI | Para el periodo certificado se realizaron los servicios, teniendo en cuenta que los mantenimientos no están contemplados en la oferta económica, los cuales fueron anexados en el recibo a satisfacción. |
| Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización | N/A | Para el periodo certificado no se utilizó este servicio teniendo en cuenta que los mantenimientos preventivos se realizaron en las instalaciones del taller Auto Inversiones Colombia AUTOINVERCOL S.A. |
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses | SI | Para el periodo certificado se realizaron mantenimientos preventivos a los cuales el oferente da una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento; por lo anterior se les realizará el seguimiento de la garantía a partir de la salida del vehículo del taller, se anexa certificado de Auto Inversiones Colombia AUTOINVERCOL S.A. |
| REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica. | SI | Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no remanufacturados como dejo constancia en la certificación del taller Auto Inversiones Colombia AUTOINVERCOL S.A. |
| ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte | SI | Para el periodo certificado se utilizaron accesorios y autopartes originales de las marcas de los vehículos los cuales tiene garantía de la casa matriz. |
| Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados | SI | Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no remanufacturados como dejo constancia |

| | | |
|---|---|---|
| Página 10 de 14 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | | |
| Versión: 5 | | |
| INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | | |
| garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos. | | en la certificación del taller Auto Inversiones Colombia AUTOINVERCOL S.A; de igual manera no fue necesario la utilización de repuestos homologados. |
| El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía. | SI | Para el periodo certificado se utilizaron aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías, los cuales son los recomendados por los manuales de garantía de los vehículos objeto de los mantenimientos, se anexó certificado de Auto Inversiones Colombia AUTOINVERCOL S.A en el recibo a satisfacción. |
| <p>Mano de Obra En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p> <p>*Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc)</p> | SI | Para el periodo certificado fue necesario la utilización de mano de obra no establecida en el tempario. |
| Manejo de residuos requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito | SI | Para el periodo certificado fue necesario el manejo de residuos, se anexó la disposición final de los elementos utilizados en cada uno de los recio a satisfacción. |
| Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas) De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que | N/A | Para el periodo certificado no fue necesario la certificación de conexión de alcantarillado, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizó la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) |

| | | |
|---|---|---|
| Página 11 de 14 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada. | | Adquisición de autopartes |
| Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos | N/A | Para el periodo certificado no fue necesario el certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes |
| Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1) Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte | SI | Para el periodo certificado se realizaron 04 revisiones Técnico-mecánica a los vehículos de placas KGF-148, HHE-909, KGF-152 y KGF-147, adscritos a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera. |

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se deja constancia que la factura APV-30934 del 13/12/2023, quedó tramitada en el recibo a satisfacción No. 004 POLFA del mes de diciembre 2023. Asimismo, mediante orden de pago presupuestal N° 28642424 del 09/02/2024 se cancela la obligación.


3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (153) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

“El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en Concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 12 de 14 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.


El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 13 de 14 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tomada en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.”

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:


| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|--|------------------|--|
| | Valor en pesos | % del valor del contrato u orden de compra |
| Valor total del contrato u orden de compra | \$ 18.000.000,01 | 100,00% |
| Valor total de las entregas | \$ 18.000.000,01 | 100,00% |
| Valor total facturado | \$ 18.000.000,01 | 100,00% |
| Valor facturado pendiente de pago | \$ 0,00 | 0,00% |
| Valor pagado | \$ 18.000.000,01 | 100,00% |
| Valor pendiente de entrega | \$ 0,00 | 0,00% |

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 14 de 14 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|--------------------------------------|-----------------|-------------------|-----------------|-------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| 001 | \$10.381.741,11 | 01/08/2023 | \$10.381.741,11 | APV-29586 | \$ 9.412.181,11 | \$ 959.560,00 | 362064223 |
| | | 31/08/2023 | \$ 0,01 | NC - 1071 | | | |
| 002 | \$ 1.618.258,90 | 01/09/2023 | \$ 3.444.407,40 | APV-30242 | \$ 1.618.258,90 | \$ 0,00 | 365890623 |
| | \$ 1.826.148,49 | 30/09/2023 | \$ 0,01 | NC - 1095 | \$ 1.503.821,49 | \$ 322.327,00 | 365888123 |
| 003 | \$ 2.822.950,08 | 01/10/2023 | \$ 2.822.950,08 | APV-30438 | \$ 2.491.862,08 | \$ 331.088,00 | 422496523 |
| 004 | \$ 1.350.901,43 | 01/11/2023 | \$ 1.350.901,43 | APV-30934 | \$ 1.225.167,43 | \$ 125.734,00 | 28642424 |
| | | 30/11/2023 | \$ 0,01 | NC-1249 | | | |
| | | | \$ 0,01 | ND-223 | | | |
| | | | \$ 0,01 | ND-219 | | | |

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica

5. RECOMENDACIONES

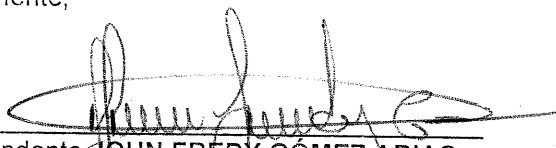
El contratista cumplió cabalmente con sus obligaciones contractuales, de esta forma se ha ejecutado satisfactoriamente el negocio jurídico.


6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|--|-------------|--|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | SI <u>X</u> | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | NO ___ | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma 
 Subintendente **JOHN FREDY GÓMEZ ARIAS**
 Responsable de Movilidad POLFA
 Supervisor Orden de compra. No. 112294
 Correo electrónico: john.gomez925@correo.policia.gov.co
 Celular: 317-2623990

| | | | |
|---|---|---|--|
| <p align="center">ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS</p> <p align="center">EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES</p> | |  <p>POLICIA NACIONAL</p> | |
| <p>Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora. Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."</p> | | | |
| <p>FECHA EVALUACIÓN: 21/04/2024</p> | | | |
| <p>Nombre o razón social</p> <p>AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOVINVERCOL</p> | | <p>Nit/cédula de ciudadanía</p> <p>800.020.006</p> | |
| <p>Dirección</p> <p>Av Boyaca No. 22 - 70 Bogota</p> | | <p>Teléfono</p> <p>1 7509864</p> | |
| <p>No. Contrato y fecha</p> <p>Orden de Compra No. 112294 del 29/05/2023</p> | | <p>Proveedor de:</p> <p>Suministro de Bienes</p> | |
| <p>Proveedores de:</p> <p>Insumos/Equipo</p> | | <p>Otro:</p> | |
| <p align="center">1. DATOS DEL PROVEEDOR</p> | | | |
| <p align="center">2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN</p> | | | |
| <p>Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.</p> | | | |
| <p align="center">EVALUACIÓN</p> | | | |
| <p>CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS</p> | | <p>CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAM. COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC)</p> | |
| <p>2.3 Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios, el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).</p> | <p>CUMPLE PLENAMENTE VALOR AGREGADO (10)</p> <p>10</p> | <p>OBSERVACIONES</p> <p>El contratista realizó el servicio de mantenimiento a los vehículos en los tiempos establecidos en el acta de inicio y en las cláusulas del Acuerdo Marco.</p> | <p>CUMPLE PLENAMENTE (10)</p> <p>NO APLICA</p> |
| <p>2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.</p> | <p>CUMPLE PLENAMENTE VALOR AGREGADO (10)</p> <p>10</p> | <p>OBSERVACIONES</p> <p>Verificado el servicio que se presta en el mismo establecimiento con los requerimientos técnicos establecidos en la Orden de Compra, del mismo modo el contratista se obligó a prestar una garantía de 6 meses por cada mantenimiento.</p> | <p>CUMPLE PLENAMENTE (10)</p> <p>NO APLICA</p> |
| <p>2.3 Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).</p> | <p>CUMPLE PLENAMENTE VALOR AGREGADO (10)</p> <p>10</p> | <p>OBSERVACIONES</p> <p>El contratista entregó en los tiempos establecidos los documentos necesarios para los trámites establecidos por lo tanto no se causó traumatismos.</p> | <p>CUMPLE PLENAMENTE (10)</p> <p>NO APLICA</p> |
| <p>2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente</p> | <p>CUMPLE PLENAMENTE VALOR AGREGADO (10)</p> <p>10</p> | <p>OBSERVACIONES</p> <p>Durante la vigencia de la orden de compra, se evidenció que el contratista brindó en todo momento su colaboración y atención a las solicitudes de la supervisión.</p> | <p>CUMPLE PLENAMENTE (10)</p> <p>NO APLICA</p> |
| <p>2.5 Accesibilidad: El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los servicios de salud que le debe proveer el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su red contratada.</p> | <p>CUMPLE PLENAMENTE VALOR AGREGADO (10)</p> <p>NO APLICA</p> | <p>OBSERVACIONES</p> <p>2.6 Accesibilidad: El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los servicios de salud que le debe proveer el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su red contratada.</p> | <p>CUMPLE PLENAMENTE (10)</p> <p>NO APLICA</p> |
| <p>2.7 Oportunidad: El proveedor garantiza que el usuario obtenga los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.</p> | <p>CUMPLE PLENAMENTE VALOR AGREGADO (10)</p> <p>NO APLICA</p> | <p>OBSERVACIONES</p> <p>2.7 Oportunidad: El proveedor garantiza que el usuario obtenga los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.</p> | <p>CUMPLE PLENAMENTE (10)</p> <p>NO APLICA</p> |
| <p>2.8 Seguridad: El proveedor cumple con las características estructurales, de procesos, instrumentales y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas de tal manera que se minimice el riesgo de que un usuario sufra un evento adverso en el proceso de atención en salud.</p> | <p>CUMPLE PLENAMENTE VALOR AGREGADO (10)</p> <p>NO APLICA</p> | <p>OBSERVACIONES</p> <p>2.8 Seguridad: El proveedor cumple con las características estructurales, de procesos, instrumentales y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas de tal manera que se minimice el riesgo de que un usuario sufra un evento adverso en el proceso de atención en salud.</p> | <p>CUMPLE PLENAMENTE (10)</p> <p>NO APLICA</p> |
| <p>2.9 Eficiencia: Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.</p> | <p>CUMPLE PLENAMENTE VALOR AGREGADO (10)</p> <p>NO APLICA</p> | <p>OBSERVACIONES</p> <p>2.9 Eficiencia: Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.</p> | <p>CUMPLE PLENAMENTE (10)</p> <p>NO APLICA</p> |

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

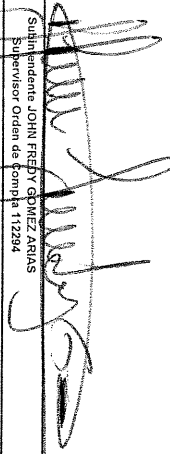
| CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS | EVALUACION | | | | OBSERVACIONES | CONCEPTOS CALIDAD EN (AUDIT, SIEMPRE, DUAL, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) Esos son los que se van a evaluar. Se debe tener en cuenta que el evaluador para asignar puntaje en el resultado el cual se divide entre diez(10) | EVALUACION | | | | |
|---|--|-----------------------------------|----------------------------|-----------------|---|--|------------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------|---------------|
| | CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10) | CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (7 a 9) | CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6) | NO CUMPLE (1-3) | | | CUMPLE PLENAMENTE (10) | CUMPLE PARCIALMENTE (7 a 9) | CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6) | NO CUMPLE (1-3) | OBSERVACIONES |
| 2.5 Devoluciones, en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisfacen la necesidad de la entidad, ya sea en el empaque o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente. | 10 | | | | En los casos que se requirió la devolución de los vehículos por garantía el contratista asumió la misma sin contratiempo, asistiendo que está es por los meses contados a partir del mantenimiento. | 3.0 Continuidad: Grado en el cual el proveedor brinda al usuario las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico. | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| TOTAL GENERAL | 50 | 0 | 0 | 0 | 100 | SUBTOTAL | | | | | |

Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5) , se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:
EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.
BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.
REGULAR: 4 a 6 puntos - En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.
MALO: 1 a 3 Puntos - En este rango se evalúan los proveedores que no cumplen con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolos en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atributos a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.
 Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la institución."



Subordinante JOHN FREDDY GOMEZ ARIAS
 Supervisor Orden de compra 112294

Nota: Aplica en los casos en que el proveedor se notifique de manera personal.
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA